



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1986	Sábado 18 de enero	Número 14

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas número 459 de 1985, sobre escándalo público contra José Manuel Sáez Cosío, mayor de edad, soltero, y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Avda. General Vigón 51, 9.º G, 2, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada en los autos en cuanto al mismo se refiere asciende a la cantidad de 3.559 pesetas, requiriéndole para que dentro del término de 10 días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado, José Ma-

nuel Sáez Cosío, expido la presente en Burgos, a 9 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución dictada en el día de hoy, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.308 de 1985, sobre imputación con daños en accidente de circulación, contra Jorge de Torre Neiva, de 33 años, casado, hostelero y vecino de 67800 Bisshheim (Francia), con domicilio último en calle 31 Rue Nationale, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de 197.919 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Jorge de Torre Neiva, expido la presente en Burgos, a 9 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de faltas núm. 218/85, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de junio de 1985. — Vistos por el Sr. don Fernando Sanz Talayero, Juez de Distrito, los presentes autos de Juicio de faltas por denuncia de RENFE, contra Lorenzo Izquierdo González, de 25 años de edad, soltero, peón, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Izquierdo González como autor responsable de una falta de estafa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 3.635 pesetas, la cual devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C., y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado y rubricado: Fernando Sanz.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1985. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 407 de 1985, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Manuel Díaz Fernández, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 6.580 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 608/85, contra José Luis Córdoba Navarro, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 608/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Antonio Calvo Marín, contra José Luis Córdoba Navarro, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Córdoba Nava-

ro, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa —con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada—, a que indemnice a Antonio Calvo Marín, en la suma de 64.899 pesetas, por los daños sufridos, incrementados con el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas procesales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Córdoba Navarro, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de enero de 1986, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación, citación y requerimiento

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Jacinto Sáez Alarcía y otro, contra D. Juan Bautista Serrano y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización por resolución de contrato de trabajo, número 734/85, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 13 de diciembre de 1985.

No habiéndose podido llevar a efecto la citación a la empresa demandada Juan Bautista Serrano, para los actos de conciliación y juicio señalados para el día once del presente mes, por haberse ausentado del domicilio que se dice en la demanda y desconocerse su actual paradero, se acuerda suspender dichos actos y hacer un nuevo señalamiento para el día veintinueve de enero de 1986 y hora de las doce treinta de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para mentado día y hora, haciéndolo a la empresa Juan Bau-

tista Serrano, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en legal forma a la empresa Juan Bautista Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Pradoluengo (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona con poder suficiente para absolver posiciones y de requerimiento, para que aporte al acto del juicio los recibos salariales de D. Jacinto Sáez Alarcía y D.ª Purificación Castillo Ezquerria, correspondientes al año 1985, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de diciembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación y citación

En autos núm. 762/85, seguidos ante esta Magistratura por D. Estanislao López Núñez, contra el Instituto Nacional de Empleo y otra, sobre Subsidio de Desempleo, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 20 de diciembre de 1985.

Dada cuenta; teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se acuerda señalar el día treinta y uno de enero próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar el correspondiente acto de juicio; cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la empresa demandada Taglosa, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por encontrarse en ignorado paradero, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Taglosa, S. A.,

cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villafría, carretera Madrid-Irún, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de diciembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos 755/85, seguidos por Doroteo Rico Calvo, contra «Debit Controle Ibérica, S. A.», sobre salarios, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado, para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, calle San Pablo, 12-A), el día 6 de febrero, a las once quince horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por faltas injustificadas de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo se cita para la prueba de confesión judicial en el juicio al representante legal de la empresa demandada, significándole que de no acudir personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la parte demandada «Debit Controle Ibérica, S. A.», cuyo último domicilio fue en calle San Lesmes, 18-2.º, Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Félix Martín de la Fuente se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a de-

pósito de sus representaciones, materiales de soldadura, gases y material de extinción de incendios en Carretera Madrid-Irún, Polígono Pentasa-2, Nave 25-bis. Exp. 234-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de diciembre de 1985.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

145.—2.595,00

La Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 27 del pasado mes de diciembre, acordó aprobar el Estudio de Modificación de las Tarifas de Saneamiento de la ciudad de Burgos.

Dicho Estudio se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Servicio de Aguas Municipal, Avda. del Cid, 12, durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio, pudiéndose durante dicho plazo, formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 10 de enero de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

La Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 27 del pasado mes de diciembre, acordó aprobar el Estudio de Modificación de las Tarifas de Suministro de Agua Potable a la ciudad.

Dicho Estudio se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Servicio de Aguas Municipal, Avda. del Cid, 12, durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio, pudiéndose durante dicho plazo, formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 10 de enero de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1985, acordó por unanimidad constituirse en Mancomunidad para la ejecución de obras de captación de agua en el río Engaña, conducción a depósitos reguladores y gestión del servicio, con los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Merindad de Valdeporres.

La Asamblea de Concejales de los tres Municipios interesados, en reunión celebrada el día 23 de diciembre, procedió a la elaboración del Proyecto de Estatutos, por los que ha de regirse dicha Mancomunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985 y Decreto de la Junta de Castilla y León 110/1984 de 27 de septiembre, se somete a información pública por espacio de un mes, el expediente instruido a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse, por escrito, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de enero de 1986.
El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 3 de enero de 1986, acordó aprobar de-

finitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 1985, y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 281, de 9 de diciembre de 1985.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo segundo. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Crédito anterior, 495.627 pesetas; Aumento, 13.980 pesetas; Crédito definitivo, 509.607 pesetas.

Capítulo sexto. — Inversiones reales: Aumento, 1.572.200 pesetas; Crédito definitivo, 1.572.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Iglesiarubia, a 4 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 3 de diciembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 267, de 22 de noviembre de 1985.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º — Compra de bienes corrientes y de servicios: Créditos anteriores, 2.483.392 pesetas; Aumentos o bajas, 305.000 pesetas; Créditos definitivos, 2.788.392 ptas.

Capítulo 3.º — Intereses: Créditos anteriores, 291.125 pesetas; Aumentos o bajas, 261.528 pesetas; Créditos definitivos, 552.653 pesetas.

Sumas: Créditos anteriores, pesetas, 2.774.517; Aumentos o bajas, 566.528 pesetas; Créditos definitivos, 3.341.045 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Milagros, a 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1985, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de noviembre de 1985, núm. 265 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos prevenidos en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el resumen de las modificaciones sufridas y quedan de la siguiente forma:

Capítulo I. — Concepto 111. Sueldo, grados, trienios y pagas extraordinarias: Créditos anteriores, 2.903.390 pesetas; Aumento, 10.220 pesetas, y bajas, 192.108 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 2.721.502.

Concepto 182. Asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios y pensionistas: Créditos anteriores, 45.000 pesetas; Aumento, pesetas, 165.010; Créditos definitivos, 210.010 pesetas.

Capítulo II. — Concepto 211. Gastos de oficina: Créditos anteriores, 175.000 pesetas; Aumento, 16.878 pesetas; Créditos definitivos, 191.878 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Merindad de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1985, acordó aprobar inicialmente y por unanimidad el proyecto del Plan Parcial para llevar a cabo la construcción de viviendas en terreno calificado como área apta para la urbanización núm. 1 A-1, de Vivar del Cid, y solicitado por D. Antonio González Terán.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 41.1 de la Ley del Suelo, se expone al público, durante el espacio de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las alegaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Vivar, 28 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Hontoria del Pinar, a 7 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

(CONCLUSION)

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en los Valores-Recibos al cargo de los deudores que al final se relacionan por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos de Rústica, Urbana y Seguridad Social Agraria, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha dictado, con fecha de 22 de noviembre de 1985, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico administrativa en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, significándose que la interposición de dichos recursos no interrumpe el procedimiento, salvo que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y manera que establece el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descu-

biertos y designen persona que en esta Zona les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-Recibos del año 1985, que se citan por conceptos y municipios, indicándose el importe de los mismos por principal:

URBANA:

Medina de Pomar

Benigno Abelleira Sanz, 8.589; Angel Aguirre Zárraga, 132; Angel Aguirre Zárraga, 132; Angel María Aguirre Zárraga, 3.167; Angel María Aguirre Zárraga, 3.167; María Aguirregaviria Sanz, 3.730; Millagros Alba Piro, 3.715; Juan Félix Albizuribe Gobeo, 2.897; Juan Félix Albizuribe Gobeo, 2.897; Blas Algar Gallego, 3.117; Blas Algar Gallego, 3.117; Mario Alonso Giménez, 17.141; Alejandro Alzola Ruiz, 4.479; Fortunato Angulo Corral, 1.264; Concepción Antonio Jerez, 4.404; Emilio Arnáiz Bonilla, 5.513; Juan Ignaci Aspiazu Granada, 3.715 pesetas.

Pedro Antonio Balseira Talayas, 705 pesetas; Leandro Baranda Monasterio, 879; Juan Antonio Barrueta Madariaga, 787; Juan Antonio Barrueta Madariaga, 787; Y 1 Angel Basalona Alocha, 3.207; Florencio Basurto Peña, 5.697; Beneficencia, 230; Félix Benito Tapia, 2.557; Víctor Blanco Mateo, 1.484; Eloy Bouza Pérez, 2.117 ptas.; Julián Brogueras Cano, 12.355; Juan Luis Burgos Marín, 4.324; Manuel Bustelo Pérez, 2.779 pesetas.

José Cabezon Zubeldia, 2.384; Natividad Cadiñanos Rodríguez, 4.077; Natividad Cadiñanos Rodríguez, 4.077; Benito Cámara Fernández, 3.017; Francisca Campoy Bascuñana, 3.167; Francisca Bascuñana Campoy, 3.167; Adelia Campo Echevarría, 2.849; Santiago Cardona Ruiz, 2.904; Ernesto Carus Einz-M, 2.730; Leandro Castañeda Esteban, 1.439; Jesús Castaño de Miguel, 8.455; Jesús Castaño de Miguel, 8.455; Manuel Castro Ortiz, 5.069; Manuel Castro Ortiz, 7.213; José L. Cobos Aguirrezabal, 3.715 pesetas; Antonio Corral Martínez, 4.471; Esteban Cuevas García, 2.897 pesetas; Esteban Cuevas García, 2.897 pesetas.

Luis Antonio Daraña Ayala, 935; Pedro Delgado Hernández, 4.238; Pedro Delgado Hernández, 4.238; José M. Diéguez Farifias, 2.009.

Ferm Echenagusia Basterra, pesetas, 2.705; Ferm Echenagusia Basterra, 5.283; Ferm Echenagusia Basterra, 5.283; Ferm Echenagusia Basterra, 3.015 pesetas.

Teodoro Fernández Blanco, 2.380; María Fernández Gómez, 4.885 pesetas; Lorenzo Fernández Martínez, 3.167; Lorenzo Fernández Martínez, 3.167; Lorenzo Fernández Martínez, 132; Lorenzo Fernández Martínez, 132; Santiago Fernández Pardo, pesetas, 5.536; Santiago Fernández Pardo, 5.536; Santiago Fernández Pardo, 772; Santiago Fernández Pardo, 772 pesetas.

Benigno Gabancho Cotarelo, pesetas, 2.897; Benigno Gabancho Cotarelo, 2.897; Antonio Galloso Prado, 6.244; Asunción Gana Arteagoitia, 2.528; José M. Garayzabal Miguel, 3.081; Amalia García Austri, 140; Juan Be García Comenzana, 2.763; José Luis García Gómez, 84; Fausta García Hernando, 2.244; Fausto García Hernando, 1.794; Carmen García López, 3.730; Jesús García Martínez, 3.167; Jesús García Martínez, 3.167; Alfonso García Merino, 4.543; Alfonso García Merino, 4.543; Manuel García Mínguez, 2.676; Pablo García Prieto, 13.279; Saturnino García Sáez, 4.397; Soledad García Valcuende, 846; Emilio García Varona, 3.149; Emilio García Varona, 3.149; Emilio García Varona, 1.602; Emilio García Varona, 1.602; Jesús Garisa Gutiérrez, 2.847; Elías Garitaonandia López, 1.707; Jesús Gil Blasco, 5.069; José María Gómez Alonso, 3.648; José Gómez Amigo, 4.530; Julio Gómez Pereda, 4.107; Julio Gómez Pereda, 4.107; Teófilo González Bueno, 23.394 pesetas; Teófilo González Bueno, pesetas, 23.394 ptas.; Pascual González Cembellin, 3.149 ptas.; Pascual González Cembellin, 3.149 pesetas; Pascual González Cembellin, 3.037; Pascual González Cembellin, 3.037; Pascual González Cembellin, 1.406; Pascual González Cembellin, 1.406; Manuel González Chavarria, 3.400; José A. González Díaz, 7.036; José Luis González Fernández, 132; Aurora González González, 3.093; María González Jiménez, 3.790; Angel y otro González

Martínez, 787; Angel y otro González Martínez, 787; Angel González Martínez, 3.143; Pedro González Ruiz, 4.530; José María González Sobera, 27.521; José María González Sobera, 27.521; M. Angeles Guínez Pereda, 6.536; Valentín Gutiérrez Andrés, 944; Santiago Gutiérrez Ruiz, 7.789 pesetas.

Hamesa, 3.715; Francisco Javier Hernández Calcedo, 132; Francisco Javier Hernández Calcedo, 132; Graciana Hernández Septien, 4.692; Angel Hierro Gobantes, 801; Máximo Hoyo Peña, 3.971; Máximo Hoyo Peña, 3.971 pesetas.

Amadeo Ibáñez Valbuena, 8.890 pesetas; Isidro Ibarra Ingunza, pesetas, 2.009; Ja Ibarra Echevarrieta, 3.207 pesetas.

Gonzalo Jiménez Mena, 2.783 pesetas; Gonzalo y otro Jiménez Mena, 132 pesetas.

Alberto Lanza Llanderas, 1.337 pesetas; Gustavo Lare, 1.689 pesetas; Humberto Larrea Altube, pesetas, 3.715; José Lencero Domínguez, 2.821; Modesta López Goicoechea, 3.912; Aureo López Hidalgo, 3.037; Aureo López Hidalgo, 3.037; Ernesto López-L. Torre, 1.106 pesetas; Bernardino López Minayo, 3.925; M. Cruz López Zorrilla, pesetas, 2.596.

Arturo Llorente Bodega, 939 pts. Teresa Madariaga Larrondo, 1.707; Abel Madrazo Madrazo, 10.318; Abel Madrazo Madrazo, 12.039 pesetas; Manzabeitia, 9.120; Maximino Marañón Aja, 4.238; Maximino Marañón Aja, 4.238; Antonio Martín de Arriba, 3.167; Antonio Martín de Arriba, 3.167; Ladislao Martín Canuto, 2.821; Marcos Martín Pablo, 4.885; José Martín Rodríguez, 3.037; José Martín Rodríguez, 3.037; Luis Martín Ruiz, 3.117; Luis Martín Ruiz, 3.117; Víctor Martínez Ayala, 12.009; Cristóbal Martínez Conde Elostando, 7.869; Alfonso Martínez Fernández, 3.167; Alfonso Martínez Fernández, 3.167; Alfonso Martínez Fernández, 137 pesetas; Alfonso Martínez Fernández, 137; M. Teresa Martínez Fdez, 5.762; Angel Martínez Llamosas, 3.093; Julia Martínez Román, 3.015; Angeles Mendiolez, 1.893; José Manuel Mesanza Duarte, 2.641; Julián Monteserín López, 3.149; Julián Monteserín López, 3.149; Sa-turnino Muga López, 3.483 pesetas.

José Navarrete Gallastegui, pesetas, 45.695; José Núñez Berrocal

394; José Núñez Berrocal, 1.207 pesetas.

Pedro Ochandiano Marcos, 3.093 pesetas; Julián Ojinaga Villate, pesetas, 11.335; Hros. Modesto Omar Rey, 135; Nicasio Orbe Fernández, 1.350; Pilar Ortega García, 767; Pilar Ortega García, 1.637; Emilio Ortega Santana, 3.167; Emilio Ortega Santana, 3.167; Hrdos. Elisa Ortiz Muga y 1, 1.762; Javier Ortiz Pérez, 1.484 pesetas.

Guillermo Pereda Abastúa, 2.079 pesetas; Ignacio Pérez Alonso, pesetas, 1.554; Santos Pérez Cruz, 3.715; María Antonio Pérez González, 4.238; María Antonio Pérez González, 4.238; Agustín Pérez López, 2.207; Juana Petralanda Barreira, 3.037; Juana Petralanda Barreira, 3.037; Fidel Porras Sanquino, 3.010; Fidel Porras Sanquino, 3.010 ptas.; M. Carmen Pozo Iglesias, 152; Propasi, S. L., 3.981; Propasi, S. L., 3.981.

José María Cecibar Martínez, 2.783 pesetas; Bonifacio Relloso Guinea, 378; Juan Antonio Ruiz Aja, 4.822; Bernardo Ruano Sansin-Foriano, 3.167; Francisco Ruiz Cámara, 1.499; Félix Ruiz López-Para, 1.155; Emilio Ruiz Sáinz, pesetas, 1.755; Jesús Sabando Izar-Fuente, 8.296 pesetas.

Jesús Sabando Izar-Fuente, 8.296 pesetas; Miguel Sanz Arítóna, pesetas, 4.211; Fausto Sáiz Criales, 2.382; Andrés y una, Sauz Marañón, 5.906; Andrés y una, Sáiz Marañón, 4.015; José Luis Sáinz Rozas, 3.117; José Luis Sáinz Rozas, 3.117; Felipe Sánchez Hernández, 3.037; Felipe Sánchez Hernández, 3.037; Francisco Sanmartín Peña, 2.626; Francisco San Martín Peña, 2.303; Mariano Sanmillán Vinuesa, 132; M. Tere Santa Coloma Llano, 4.074; Modesto Santamaría Aja, 1.896; Armando Santos Zabala, pesetas, 2.891; Manuel Sasiain Aberustegui, 2.377; Paulino Seguro Buruaga, 4.657; Jesús Sendino González, 1.859; Jesús Sendino González, 1.859; María Senin Vázquez, 5.153; Jesús Sotido Vergara, 3.010; Jesús Sotido Vergara, 3.010; Marina Sotillo Fernández, 1.938; Amparo Sotillo Martín, 3.037; Amparo Sotillo Martín, 3.037.

José Angel Unamul Urrutia, pesetas, 1.974; José Angel Unamul Urrutia, 1.974; Urbanización Medinabella, 3.083; Urbanización Medi-

nabella, 3.083; Telesforo Uribarri Madariaga, 13.247; Pedro Urvarrue Martínez, 1.558 pesetas.

Hrdos. Prudencia Vadillo A., pesetas, 861; Herederos Prudencia Vadil, 572; Rafael Varela Fernández, 2.244; María José Vázquez Acedo, 3.017; Angel Vázquez Díaz, 2.457; Verónica Velado García, pesetas, 2.821; Hrdos. de Domingo Villamor, 1.134; Hrdos. Domingo Villamor M., 625; Pedro Villalol San Miguel, 2.806; Higinio Villate Ortiz, 9.219; Julio Villaverde San Martín, 12.207; Herederos de Aurelio Villo, 1.010; Rosa Villodas Mardones, 13.631; Francisco Vivanco García, 1.540; Vicente Vivanco Vivanco, 277; Roberto Yanes Merodín, 3.518; María Luisa Zabala Otaola-Urruchi, 13.247 ptas.; Moisés Sánchez Martínez, 9.863; Moisés Sánchez Martínez, 9.863 pesetas.

Merindad de Cuesta Urría

Juan Alonso, 160 pesetas; Paulino Díez Santurde, 70; Marcelino García Marañón, 72; Julio González González, 2.816; Ricardo López Gómez, 263; Paulino López López, 67; Anastasio Mardones Ortiz, 363; Felisa Ortega Mardones, 2.649 pesetas; Baltasar Riaño Ruiz, 701; Baltasar Riaño Ruiz, 701; Juan José Rueda González, 1.788; Ruiz de Salazar Martínez, 348; Víctor Ruiz Salazar, Mnez., 149; Elías Santamaría Martínez, 472; Sociedad de Ganaderos, 51; Javier María Uzcudun Pegadizabal, 1.144 pesetas.

Merindad de Montija

Dionisio Chaparro Isla, 2.140 pesetas; Julián Fernández Alonso, pesetas, 2.268; Primitivo Gómez Pereda, 264; Hrdos. Marcos González, 1.831; Vidal Ustamendia Romillo, 1.110; López Simón López, 254; Luis Martínez Pérez, 4.241; Miguel Osaca Besagoiti, 1.682 pesetas; Alejandro Pelaipe Peñaiz, 164 ptas.; Constantino Peña Pasajes, 2.201; José Luis Rua Castro, 1.085; Florencio Ruiz Peña, 1.074; Rogelio Sáinz Aja, 374; Rogelio Sáinz Aja, 1.004; Isabel Sáinz Ezquerria, 1.112; Alesana Torres Santamaría, 664; Santiago Vallejo Miranda, pesetas, 3.004.

Merindad de Valdivielso

José M. Barcina Sáinz, 176 pesetas; Fausto Hnos. Fdez., González,

889; Basilio Revuelta Diego, 341 pesetas.

Partido La Sierra en Tobalina

Filomena Ruiz del Val, 274 pesetas; Filomena Ruiz del Val, 123; Feliciano Cámara Olarte, 381 pesetas; Constantin Herranz Llanos, 71; Esteban Miranda Pérez, 812; Alberto Ortiz Salazar, 587 pesetas.

Trespaderne

Rafael Angulo Marín, 7.690 pesetas; Rafael Angulo Marín, 4.297; Manuel Ruiz López, 1.954; M. Luisa Fernández López, 1.386; Y 1, Isabel Fernández López, 4.211; Y 1, Isabel Fernández López, 2.769; Y 1, Isabel Fernández López, 1.097; Francisco González López, 3.650; Francisco García López, 1.075; Luis Fernández Rodríguez, 4.224; Mercedes Fuente García, 337; Balbina Gómez Vesga, 10.254; Y 1, H. Víctor López Cereceda, 82; Demetria Llorente Vergado, 1.204; Y 1, Pablo Nogal Frías, 81; Julián Pereña García, 1.829; Domingo Pérez Munaguín, 1.885; Manuel Ruiz López, 1.590; Manuel Ruiz López, 180; Pedro S. Martín Miranda, 210 ptas.

Valle de Losa

José Miguel Acha Olabarría, 677 pesetas; Sergio Balbuena Miguel, 122; Sergio Valbuena Miguel, 122; Sergio Valbuena Miguel, 1.661 pesetas; Luisa Campo Campo, 805; Fra. Castellanos Castellano, 6.509; Benigno Ferraqués Vázquez, 1.979; Benigno Ferraquez Vázquez, 114; Angel Galera Vadillo, 687; Rufino García, 2.968; Celestino García S. Martín, 181; Inés Jáuregui Alonso, 1.135; Máximo López Mansilla, pesetas, 2.981; Luis Mardones Zorrilla, 1.004; Pedro Martínez Martínez, 124; Esteban Molinuevo Sobera, 344; Esteban Molinuevo Sobera, 100; Pedro Orive Herranz, 957; María Perea, 51; Domingo Perea Castresana, 101; Félix Perea Robredo, 384; Guillermo Pérez Pérez, 47 pesetas; Fco. Quintana Quintana, 504; Fco. Quintana Quintana, 523; Fco. Quintana Quintana, 1.744; Francis Quintana Quintana, 3.023; Javier Ruiz Larrondo, 1.135; Eulogio Salazar Angulo, 44; Jesús Simón García, 5.436; Angel Tejada Astudillo, 1.135; Avelino Ungo Orive, 1.597; Ventasbaños V e n t asbaños, 3.815 pesetas.

Valle de Mena

Antón Abasolo Garay, 797 pesetas; Antón Abasolo Garay, 21.432; Antón Abasolo Garay, 268; Antonio Abasolo Orive, 468; Antonio Abasol Orive, 148; José Luis Alonso Pozas, 4.753; José Luis Alonso Pozas, 4.753; Paulino Alvarez García, 4.545; Rosa Amendaianiz Llorente, 355; Rosa Amendaniz Llorente, 80; Fco. Berrueta Aresti, 1.887; F. y Hn. Bustamante Unzueta, 2.356; F. y Hn. Bustamante Unzueta, 246; F. y Hn. Bustamante Unzueta, 117; Ignacia y Hna. Cano Arnáiz, 122; Leonor Cano Arsuaga, 2.414; Gregorio D. Castillo Ortiz, 890; Gregorio D. Castillo Ortiz, 1.399; Gregorio D. Castillo Ortiz, 791; Ignacio Corral Herrero, 9.274; Ignacio Corral Herrero, 209; Juan Chavarrí Llaguno, 2.558; Juan Darfon Madariaga, 1.159; Román Donato Hierro, 461 pesetas.

Félix Fernández Cantarero, 1.305 pesetas; Abilio Fernández Gómez, 1.548; Begoña García, 1.943; Felipe García Fernández, 4.368; Jesús García García, 502; Trinidad García Martín, 532; José A. González Ortiz, 2.601 ptas.; José M. Glez. Ortiz, 12.714; José María González Ortiz, 2.414; Clara y otros, Glez. Ortiz, 663; Clara y M. Jesús Glez. Ortiz, 1.976; Jesús López Carro, 7.164; Antonio Mantrana, 837; Laureano Martín Sánchez, 13.823; Angela Mazón Orive, 1.095; Pilar Monasterio Novales, 104; Pilar Monasterio Novales, 4.087; María Moreno Aguilera, 398; Teodoro Navazo Llorente, 6.703; Hilario Orbeascia Bicandi, 3.802; Hilario Orbeascia Bicandi, 659; Angel Ortega Pereda, 1.968; Angel Ortega Pereda, 229; María y Hna. Ortiz García, 4.100; Saturnin Quintana Pradera, 7.923 pesetas.

Timotea Ribacoba Diego, 1.133 pesetas; Felisa Robredo Castresana, 1.114; Felisa Robredo Castresana, 2.429; Felisa Robledo Castresana, 611; Felisa Robredo Castresana, 9.395; Felisa Robredo Castresana, 382; F. e HJ. Robredo Castresana, 923; Fco. y 2, Ruigómez Velasco, 2.435; Fco. y 2, Ruigómez Velasco, 2.435; Jesús Carlos Ruiz Celada, 7.819; Angel Ruiz Pascual, 95; Angel Ruiz Pascual, 1.291; Angel Ruiz Pascual, 301; Alfonso y Hnos. Sancho Velasco, 1.196; José Santamaría Gómez, 11.962; José

Santamaría Gómez, 2.985; Abelardo Tejada Cirión, 11.748; Abelardo Tejada Cirión, 2.504; Abelardo Tejada Cirión, 651; José Urrutia Galdames, 918; Eusebio Yanguas Azcona, 572; Agu Zabalgoitia Alejandro, 4.297 pesetas.

Valle de Tobalina

Carmelo Arregui Urria, 3.373 pesetas; Hrs. Ezequiel Alonso, 253; Guillermo Alonso Alonso, 171 pesetas; Guillermo Alonso Alonso, 999; Guillermo Alonso Alonso, 77; Eladio Alonso Lecifana, 2.813; Juan Alonso Ortiz, 5.749; Javier Alvarez, 4.447; Juan Alvarez Expósito, 5.455; Antonio Andrés Gracia, 648; Ramón Angulo Angulo, 41; Generoso Augusto Benito, 573; Santiago Barcina Gómez, 534; Santiago Barcina Gómez, 534; Hros: Cadiñanos Fernández, 727; Filiberta Carrerero Vázquez, 573; Cobursa, pesetas, 3.826; Cobursa, 2.192; Cobursa, 2.786 pesetas.

Eloy Fernández Gómez, 80 pesetas; Eloy Fernández Gómez, 1.468; Evelino Fernández Resines, 1.429; Avelino Fernández Resines, 174; Lucía Gobantes Martínez, 1.264; Florentino González Gómez, 2.283; Luis Angel Glez. Martín, 4.386; Luis Angel Glez. Martín, 4.316; Eusebi Herranz Goicoechea, 1.199; Fernando Herera, 2.159; Pedro Hierro Amor, 634; Miguel Leiva García, 123; Cornelio López Alonso, 296; Cornelio López Alonso, 391; Nicanor López Alonso, 87; Enrique López Barcina, 2.334; Hdos. Florencci López López, 2.013 pesetas.

Lucio Manzanos Corcuera, 180 pesetas; Francisco Martín García, 225; Antonio Martínez Alonso, pesetas, 4.189; Armando Martínez Bolado, 8.410; Flora Martínez Martínez, 44; Fernando Mato Quintero, 2.798; Clemente de Miguel, 3.490; Juan Miranda Gómez, 48; Valeriano Novalvas Cabezas, 640; Gerardo Ochoa Herranz, 679; Fulgencio Ochoa Ruiz, 6.026; Victoriano Ortiz Ortiz, 967; Victoriano Ortiz Ortiz, 546; José Luis Pereda Arnáiz, 2.328; José Luis Pereda Arnáiz, 2.660; Cristóbal Pérez Casto, 2.673; Colette Jeanne Perriaud Detary, 1.029; Carmen Robredo Martínez, 161; Dolores Ruiz Fernández, 224; Octavio Ruiz Quintana, 110 pesetas.

Julián Sáiz García, 388 pesetas; Julián Sáiz García, 388; Crescen-

cio Sáez González, 2.927 pesetas; Cecilia Salazar, 648; María Salazar Pinedo, 171; María Salazar Pinedo, 84; Ana María Septién Tellechea, 977; Julián Sevilla Barrio, 2.048; Sociedad de Vecinos, 128; José Luis Tesan Barrio, 3.359; José Luis Tesan Barrio, 3.359; Avelino Fernández Montejo, 701; Salvador Zoilo Sobrón, 496; Salvador Zoilo Sobrón, 287; Salvador Zoilo Sobrón, 209; Salvador Zoilo Sobrón, 287 pesetas.

Villarcastro

Luis Aguirre Aguirrezabal, 6.350 pesetas; Aurelio Alonso García, 2.394; Celestino Basterra Martínez, 5.704; Isidora Bilbao Elorriaga, pesetas, 3.644; Isidora Bilbao Elorriaga, 3.644; Manuel Castellar García, 1.987; Pablo Corrales Hoz, 2.052; Emilia Díez Albajara, 6.030; Eugenio Díez Martínez, 2.134; Hros. Escalante Escalante, 1.044; Hr. Fernández Villarán, 6.695; José I. Isasi Borica, 4.524; Adolfo Lamas Cabezas, 1.774; Antonia Martínez Rosales, 2.877; Julián Pereda Cotorro, 1.010; Esteban Pereda López, 2.179; Antonio Porres López, 2.495; Eugenio Ruiz Ruiz, 162; Félix Sierra Pujana, 2.051; Urisa, 190.105; Urisa, S. A., 23.051 pesetas.

Villarcastro, 11 de enero de 1986.
—El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Contratación

Objeto del concurso. — La adjudicación de la explotación de la publicidad exterior en vallas metálicas dentro del término municipal de Burgos, por un plazo de duración de tres años, pudiéndose a su vencimiento prorrogar el contrato por períodos anuales hasta un máximo de siete.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 10.000.000 de pesetas por año, al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 185.000 pesetas y la fianza definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, calle, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., correspondiente al día de de 198..., en representación de la Sociedad, según poder bastante que acompaña, enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos, para contratar mediante concurso la explotación de la publicidad exterior en el término municipal, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, obligándose a pagar el precio anual de pesetas (letra y número), que representa un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, a 3 de enero de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

235.—4.110,00

Sanidad y Acción Social

Concurso para la prestación de los servicios de promoción y animación socio-cultural de la ciudad de Burgos

A) Sin sujeción a tipo.

B) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1986, prorrogable por un año.

C) El expediente podrá ser examinado en el Negociado de Con-

tratación, de la Secretaría General, sito en la Casa Consistorial.

D) Garantía provisional: 25.000 pesetas; definitiva, la que resulte del importe de la adjudicación.

E) Las plicas deberán presentarse en el Negociado de Contratación, durante las horas de oficina, en días y horas hábiles y hasta las 13 horas del día décimo, contado a partir de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, efectuándose la apertura de plicas el día siguiente hábil a las 12 horas en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.

F) Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso para la prestación de los servicios de promoción y animación socio-cultural de la ciudad de Burgos, así como de los Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar los servicios por el precio de, si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

G) Durante el plazo de 8 días quedan de manifiesto en el Negociado anteriormente citado los pliegos de condiciones, objeto del presente contrato, pudiendo ser examinados por cuantas personas se consideren interesadas, y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes en igual período de tiempo, en defensa de sus intereses.

Burgos, 15 de enero de 1986.—
El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

271.—4.650,00